

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2023-PNADP PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO GASOHOL REGULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD TERRITORIAL DE PUNO DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES – JUNTOS

Siendo el día 17 de agosto de 2023, en la oficina de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Comité de Selección designado mediante Formato N° 009-2023-MIDIS/PNADP-UA, en adelante "El Comité", conformado por: ROMINA DEL CARMEN CÁRDENAS NÚÑEZ Presidente; EDGAR ISMAEL BUITRÓN CAHUAS, Primer Miembro Titular; y, ERNESTO TALAVERA GELDRES, Segundo Miembro Titular, se reunieron con el propósito de evaluar las ofertas presentadas y otorgar la buena pro del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2023-PNADP-Primera Convocatoria.

ANTECEDENTES

- Con fecha 15 de agosto de 2023, mediante Acta de Apertura de Ofertas, Admisión y otorgamiento de Buena Pro, el comité de selección acordó solicitar a la Unidad de Abastecimiento gestionar el incremento de la disponibilidad presupuestal y postergar la buena pro hasta el 17 de agosto de 2023.
- En la misma fecha, mediante Informe N° 0001-2023-MIDIS/PNADP-SIE002-2023-PNADP, el comité de selección solicitó a la Coordinación de Abastecimiento gestionar el incremento de la disponibilidad presupuestal con relación a los dos ofertas económicas presentadas.
- Con fecha 17 de agosto de 2023 mediante Proveído N° 018235-2023-MIDIS/PNADP-UA-CABSG, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales remite al comité de selección la disponibilidad presupuestal.
- Mediante Informe N° 0002-2023-MIDIS/PNADP-SIE002-2023-PNADP de fecha 17 de agosto de 2023, se solicitó a la Unidad de Administración la aprobación de las ofertas que superan el valor estimado.
- Con fecha 17 de agosto de 2023 mediante Proveído N° 011612-2023-MIDIS/PNADP-UA, la Unidad de Administración aprobó lo solicitado por el comité de selección.

ACUERDOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1. Es preciso señalar, que el comité de selección, manifiesta que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 1 que: **"La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2".** (lo resaltado y subrayado es agregado)
2. De conformidad con el artículo 28 de la Ley, se verificó el cumplimiento de las dos condiciones: i) se cuenta con la asignación presupuestal suficiente y ii) la aprobación del Titular de la Entidad (documentos adjuntos), por lo tanto:

Otorgar la buena pro al postor:

Razón Social: **GRUPO PALOMO S.A.C.**

RUC: **20602224792**

Por el monto: **S/ 460,080.00 (Cuatrocientos Sesenta Mil Ochenta con 00/100 soles) incluido IGV**




3. **REGISTRAR** en el SEACE, los resultados del procedimiento, en cumplimiento del artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. **SOLICITAR**, una vez consentida la buena pro, la inmediata verificación de los documentos de la oferta ganadora, en mérito al numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por finalizado el presente acto en la fecha enunciada al inicio, firmando los suscritos al pie del presente en señal de conformidad.



**ROMINA DEL CARMEN CÁRDENAS
NÚÑEZ**
Presidente



**EDGAR ISMAEL BUITRÓN
CAHUAS**
Primer Miembro



ERNESTO TALAVERA GELDRES
Segundo Miembro

UNIDAD DE ADMINISTRACION

PROVEIDO N° 011612-2023-MIDIS/PNADP-UA

EXPEDIENTE : **CABSG020230001328**

ASUNTO: Solicitud de Aprobación de oferta que supera el valor estimado para la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-PNADP

FECHA

17/08/2023

Atender en 1 días

REFERENCIA : PROVEIDO N° 011609-2023-MIDIS/PNADP-UA

Solicitud de Aprobación de oferta que supera el valor estimado para la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-PNADP

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO GASOHOL REGULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD TERRITORIAL DE PUNO DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES JUNTOS PAC 25	PARA CONOCIMIENTO Y FINES	MUY URGENTE	Contando con el presupuesto respectivo y de acuerdo al literal g) de la RDE N° 3-2023-MIDIS/PNADP-DE de fecha 3 de enero de 2023, se aprueba lo solicitado en el Informe 002-2023-MIDIS/PNADP-SIE002-2023-PNADP'
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	PARA CONOCIMIENTO Y FINES	NORMAL	

RODRIGUEZ ARRIOLA ELISA ANABEL
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN(e)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS



Firmado digitalmente por SILVA PRETEL Imelda Diana FAU 20511268401 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.08.2023 12:23:50 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Miraflores, 17 de Agosto del 2023

MEMORANDO N° 001503-2023-MIDIS/PNADP-UPPM

A : **ELISA ANABEL RODRIGUEZ ARRIOLA**
Jefa de la Unidad de Administración(e)

Asunto : CCP SIAF 823 Ampliación de la certificación presupuestal y actualización de la previsión presupuestal n.° 86-2023-UA para suministro de gasohol regular para la UT Puno.

Referencia : a) Memorando n.° 1735-2023-MIDIS/PNADP-UA (17AGO2023)
b) Memorando n.° 1367-2023-MIDIS/PNADP-UPPM (25JUL2023)

Fecha elaboración : Miraflores, 17 de agosto de 2023

El presente tiene por finalidad emitir la Certificación de Crédito Presupuestario detallando que:

Si existe disponibilidad de crédito presupuestario

No existe disponibilidad de crédito presupuestario

La Certificación de Crédito Presupuestario asciende al monto de S/3,960.00¹ de acuerdo al detalle del registro SIAF- CCP 823 adjunto.

Las certificaciones presupuestales se emiten de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Art. 12 de la Directiva n.° 05-2022-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral n.° 23-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Asimismo, en atención a lo dispuesto por el numeral 12.2 del Art. 12 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad.

La ejecución presupuestal es responsabilidad de la Unidad de Administración en coordinación con el responsable de meta, se debe realizar en el marco de las normas legales y administrativas vigentes.

Es importante señalar que el financiamiento supera el presente año fiscal, por lo que se actualiza² la previsión presupuestal n.° 86-2023-PNADP-UA por el importe de S/154,080.0 para el año 2024, por S/154,080.0 para el año 2025 y por S/115,560.0 para el año 2026 en atención a lo estipulado en el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo n.° 1440 y el artículo 13 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

¹ El monto certificado total de la CCP 823 con la ampliación alcanza el importe de S/38,520.00.

² Dejando sin efecto la previsión otorgada mediante el documento b) de la referencia

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos



Firmado digitalmente por LUNA UEMURA Alberto Luis FAU 20511268401 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.08.2023 12:14:12 -05:00



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Cabe mencionar que el documento el documento de la UA consignó importe diferentes para la certificación y sus correspondientes previsiones , cuando debió haber consignados los importes registrados³ en el SIAF y el formato de previsión.

Atentamente,

Firmado por

DIANA SILVA PRETEL

Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

³ Dice: Certificado 2023: S/34,560,00; Prevision 2024: S/138,240.00; Prevision 2025: S/138,240.00, Prevision 2026: S/103,680.00.
Debe decir: Certificado 2023: S/38,520,00; Prevision 2024: S/154,080.00; Prevision 2025: S/1554,080.00, Prevision 2026:
S/115,560.00.

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000000823
(EN SOLES)

SECTOR : 40 DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
EJECUTORA : 005 MIDIS- PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES- JUNTOS [001428]

MES : JULIO
FECHA DE DOCUMENTO : 25/07/2023
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CCMN-002678: SUMINISTRO DE GASOHOL REGULAR PARA UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS ALA UT PUNO

FECHA APROBACION : 25/07/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
Nº DE DOCUMENTO 1569-2023-UA

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0049 3000530 5006042 23 051 0115 AFILIACION, MANTENIMIENTO DE PADRON, VERIFICACION DE CORRESPONSABILIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO A HOGARES	34,560.00
0060 AFILIACION, MANTENIMIENTO DE PADRON, VERIFICACION DE CORRESPONSABILIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO A HOGARES	34,560.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	34,560.00
5 GASTOS CORRIENTES	34,560.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	34,560.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	34,560.00
2.3.1.3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	34,560.00
2.3.1.3.1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	34,560.00
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	34,560.00
TOTAL	34,560.00
0001 AMPLIACIONES	
0049 3000530 5006042 23 051 0115 AFILIACION, MANTENIMIENTO DE PADRON, VERIFICACION DE CORRESPONSABILIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO A HOGARES	3,960.00
0060 AFILIACION, MANTENIMIENTO DE PADRON, VERIFICACION DE CORRESPONSABILIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO A HOGARES	3,960.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	3,960.00
5 GASTOS CORRIENTES	3,960.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,960.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	3,960.00
2.3.1.3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	3,960.00
2.3.1.3.1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	3,960.00
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3,960.00
TOTAL AMPLIACIONES	3,960.00
TOTAL CERTIFICACION	38,520.00
TOTAL NOTA	38,520.00



Firmado digitalmente por LUNA
UEMURA Alberto Luis FAU
20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2023 10:54:35 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ ECHE
Luis Alberto FAU 20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.08.2023 11:00:10 -05:00

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

PREVISION PRESUPUESTAL N° 086-2023-PNADP-UA

Referencia	Memorando N° 1735 -2023-MIDIS/PNADP-UA	Fecha:	17/08/2023				
Unidad Ejecutora	005 JUNTOS						
Centro de Costo	Unidad de Territorial Puno						
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios						
Categoría de Gasto	5.3 Gastos Corrientes						
Genérica de Gasto	2.3 Bienes y servicios						
Programa Presupuestal	0049. PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES						
Producto	3.000530 Hogares con gestantes, niños, adolescentes y jóvenes hasta 19 años en situación de pobreza reciben incentivos monetarios por cumplir corresponsabilidades con orientación y acompañamiento						
Actividad	5006042 Afiliación, mantenimiento de padrón, verificación de corresponsabilidades y acompañamiento a hogares						
Función	23 Protección Social						
División Funcional	051. Asistencia Social						
Grupo Funcional	0115. Protección de poblaciones en riesgo						
Finalidad	0215115 Afiliación, mantenimiento de padrón, verificación de corresponsabilidades y acompañamiento a hogares						
			Certificado 2023		Año 2024	Año 2025	Año 2026
			N°	Monto	(S/)	(S/)	(S/)
Meta Presupuestal	060	UNIDAD DE TERRITORIAL PUNO	823	38,520.00	154,080.00	154,080.00	115,560.00
Considerando que la ejecución contractual para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO GASOHOL REGULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD TERRITORIAL DE PUNO DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES – JUNTOS", se extenderá hasta el ejercicio fiscal 2024, 2025 y 2026, se emite la previsión presupuestal conforme al siguiente detalle:							

Fte. Fto.	Especifica de gasto	Certificado 2023		Año 2024 (S/)	Año 2025 (S/)	
		N°	Monto			
Recursos Ordinarios	2.3.1.3.1.1	823	38,520.00	154,080.00	154,080.00	115,560.00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ARRIOLA Elisa Anabel FAU 20511268401 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.08.2023 09:30:38 -05:00

ELISA ANABEL RODRIGUEZ ARRIOLA
Jefa de la Unidad de Administración(e)¹



Firmado digitalmente por SILVA PRETEL Imelda Diana FAU 20511268401 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.08.2023 12:23:33 -05:00

Imelda Silva Pretel
Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

¹ **Directiva N.° 011-2019-EF/50.01.** Artículo 14.- Numeral 14.1 En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal y conforme con lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo n.° 1440, el responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de los Gobiernos Locales, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2023-PNADP
PRIMERA CONVOCATORIA**

**ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO GASOHOL REGULAR PARA LAS UNIDADES
VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD TERRITORIAL DE PUNO DEL PROGRAMA
NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES – JUNTOS**

Siendo el día 15 de agosto de 2023, en la oficina de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Comité de Selección designado mediante Formato N° 009-2023-MIDIS/PNADP-UA, en adelante "El Comité", conformado por: ROMINA DEL CARMEN CÁRDENAS NÚÑEZ Presidente; EDGAR ISMAEL BUITRÓN CAHUAS, Primer Miembro Titular; y, ERNESTO TALAVERA GELDRES, Segundo Miembro Titular, se reunieron con el propósito de evaluar las ofertas presentadas y otorgar la buena pro del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2023-PNADP-Primera Convocatoria.

a) ANTECEDENTES

Con fecha 04 de agosto de 2023, se publicó la convocatoria del procedimiento de selección de la SIE N° 002-2023-PNADP – Primera Convocatoria, cuyo objeto de contratación es la **Adquisición de Suministro Gasohol Regular para las Unidades Vehiculares Asignadas a la Unidad Territorial de Puno del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – Juntos**.

Con fecha 14 de agosto de 2023, se postergó el cronograma del procedimiento de selección, en atención a lo establecido en los numerales 68.3 y 68.7 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se verificó el registro electrónico de los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20114967417	ROBHI GRIFOS S R LTDA	07/08/2023	Válido
2	20145496170	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO	11/08/2023	Válido
3	20602224792	GRUPO PALOMO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- GRUPO PALOMO S.A.C.	10/08/2023	Válido

c) PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Sobre el particular, del 07 al 11 de agosto de 2023, se llevó a cabo la presentación de ofertas de manera electrónica y según registro del SEACE se presentaron las ofertas de los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Estado
1	20602224792	GRUPO PALOMO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-GRUPO PALOMO S.A.C.	10/08/2023	Valido
2	20145496170	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO	11/08/2023	Valido

d) RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES – MEJORA DE PRECIOS

El Comité de Selección procedió a verificar los resultados del periodo de lances, emitido por la Plataforma del SEACE, según detalle:

REPORTE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO		
Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-2-2023-PNADP-1		
Entidad Convocante	PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES	
No Item	1	
Descripción del Item	GASOHOL REGULAR	
Moneda	Soles	
N°	Evento	Observación
1	Apertura de Propuestas económicas del ítem	Ítem Abierto, se inició la Apertura de Propuestas y Periodo de Lances en Línea, en la fecha y hora 14/08/2023 08:00:00
2	Lances de Postores en Línea	Se inició la mejora de precios en la fecha y hora: 14/08/2023 08:00:00. Participaron en la mejora de precios 2 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 462240 Soles
3	Aviso de Cierre del ítem	El Aviso de cierre del ítem se dio en la fecha y hora: 14/08/2023 11:55:00.
4	Cierre Real del ítem	El ítem se cerró en la fecha y hora: 14/08/2023 12:00:00.
5	Orden de Prelación del ítem	El orden de prelación de los ítems se realizó en la fecha y hora: 14/08/2023 12:00:10. En dicho evento no se produjo ningún empate

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-2-2023-PNADP-1			
Entidad Convocante	PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES		
No Item	1		
Descripción del Item	GASOHOL REGULAR		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20145496170	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO	462240
2	20602224792	GRUPO PALOMO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- GRUPO PALOMO S.A.C.	468720

e) ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección, verifica que las ofertas del primer y segundo lugar en orden de prelación, cumplan con la acreditación de la documentación solicitada en el numeral 2.2.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección y de conformidad con lo establecido en el numeral 73.2 del Art. 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Documentación de presentación obligatoria:	GRUPO PALOMO S.A.C.	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTÓ	PRESENTÓ
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	PRESENTÓ	PRESENTÓ
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTÓ	PRESENTÓ
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE NO ES CONSORCIO	NO CORRESPONDE NO ES CONSORCIO
j) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación".	PRESENTÓ	PRESENTÓ
RESULTADO DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS	ADMITIDA	ADMITIDA

Cabe manifestar que, del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, el Decreto Supremo N° 015-2019-IN fija zonas geográficas para la implementación del Régimen Especial de Control de Bienes; no encontrándose inmerso en la presente normativa el departamento de Puno; es por ello que, ambos postores adjuntan en su oferta una Declaración Jurada de No Pertenecer al Régimen Especial de Control de Bienes Fiscalizados.

Así también, mencionar que, se ha procedido a verificar la vigencia de las fichas de Registro de Hidrocarburos presentados por los postores, encontrándose que:

Consulta del Registro de Hidrocarburos

Ingrese el Registro: 133101-050-270623

Ingrese la Placa Principal: ABC 123

(Placa o matrícula de la unidad de carga: semirremolque, camión tanque o carreta)

Fecha de consulta: 15/08/2023 18:20:04

Registro: **133101-050-270623 (Registro Vigente)**

Actividad: **ESTACIÓN DE SERVICIOS / GRIFOS**

Razón Social: **GRUPO PALOMO S.A.C.**

RUC: **20602224792**

Dirección: **AV. PANAMERICANA SUR N° 750**

Ubigeo: **PUNO / PUNO / PUNO**

Producto(s): **Diesel B5 S-50 / GASOHOL 84 PLUS / GASOHOL PREMIUM / GASOHOL REGULAR**

Capacidad Líquidos: **23542 GALONES**

Fecha de Emisión: **29/06/2023**

Fecha de Vigencia: **INDEFINIDO**

Todos los derechos reservados - Osinergmin copyright 2020

Consulta del Registro de Hidrocarburos

Ingrese el Registro: 8019-050-160323

Ingrese la Placa Principal: ABC 123

(Placa o matrícula de la unidad de carga: semirremolque, camión tanque o carreta)

Fecha de consulta: 15/08/2023 18:21:08

Registro: **8019-050-160323 (Registro Vigente)**

Actividad: **ESTACIÓN DE SERVICIOS / GRIFOS**

Razón Social: **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**

RUC: **20145496170**

Dirección: **AV. FLORAL N° 1335**

Ubigeo: **PUNO / PUNO / PUNO**

Producto(s): **Diesel B5 S-50 / GASOHOL PREMIUM / GASOHOL REGULAR**

Capacidad Líquidos: **15000 GALONES**

Fecha de Emisión: **17/03/2023**

Fecha de Vigencia: **INDEFINIDO**

Todos los derechos reservados - Osinergmin copyright 2020

En consecuencia, al haber cumplido las ofertas con presentar toda la documentación solicitada en las bases, el comité de selección evidencia que ambas ofertas económicas superan el valor estimado, de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO PALOMO S.A.C.

Descripción	Valor Estimado	Valor Ofertado	Incremento
Gasohol Regular	S/ 414,720.00	S/ 468,720.00	S/ 54,000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO

Descripción	Valor Estimado	Valor Ofertado	Incremento
Gasohol Regular	S/ 414,720.00	S/ 462,240.00	S/ 47,520.00

Ahora bien, en atención a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor"**, así como lo dispuesto en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento

de la Ley de Contrataciones, es necesario contar con **dos (2) ofertas válidas¹**, por lo que se procedió a solicitar a los dos postores la reducción de sus ofertas económicas, mediante Cartas N° 0001-2023-MDIS/PNADP-SIE002-2023-PNADP y N° 0002-2023-MDIS/PNADP-SIE002-2023-PNADP de fecha 14 de agosto de 2023,

Los postores, en atención a la solicitud remitida, mediante Carta N° 00065-2023-GPSAC y Carta Nro-00245-2023-CE-CPBS-SERVICENTRO-UNA manifestaron lo siguiente:

GRUPO PALOMO S.A.C.

"(...) para dar respuesta a la Carta N° 0002-2023-MDIS/PNADP-SIE002-2023-PNADP, dando la reducción de la oferta económica a S/ 460,080.00 de la subasta inversa electrónica N° 002-2023-PNADP (...)"

Siendo su nueva oferta económica:

Descripción	Valor Estimado	Valor Ofertado	Incremento
Gasohol Regular	S/ 414,720.00	S/ 460,080.00	S/ 45,360.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO

"(...) hacerle de conocimiento que no se acepta la solicitud de reducción de la oferta económica ya que el bien materia de la contratación a la fecha viene teniendo un incremento constante en su precio lo que llevaría a un perjuicio de mi representada (...)"

Descripción	Valor Estimado	Valor Ofertado	Incremento
Gasohol Regular	S/ 414,720.00	S/ 462,240.00	S/ 47,520.00

Al respecto, ambas ofertas económicas siguen superando el valor estimado, y a fin de determinar que ambas ofertas son válidas, corresponde realizar las gestiones necesarias de acuerdo a lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad".

Por lo tanto, siendo que la naturaleza de una Subasta Inversa Electrónica, es la de optimizar los recursos presupuestales, existiendo un periodo de lances, en el cual, los postores realizan mejoras de precios en su ofertas, y debido a la orientación de las contrataciones públicas de maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad; se ha determinado que el postor **GRUPO PALOMO S.A.C., al reducir su oferta económica, queda en Primer Lugar en Orden de Prelación**, debiéndose realizar las gestiones descritas en el párrafo precedente.

En ese sentido, para otorgar la buena pro al postor que ocupó el Primer lugar después de la reducción de la oferta económica, que supera el valor estimado, encontrándose dentro del margen previsto en el artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección debe verificar previamente el cumplimiento de dos condiciones de manera concurrente: i) se cuente con la asignación presupuestal suficiente y ii) se obtenga la aprobación del Titular de la Entidad.

ACUERDO FINAL

1. Es preciso señalar, que el comité de selección, manifiesta que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 1 que: "La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

¹ 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2". (lo resaltado y subrayado es agregado)

2. En atención a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 68 de su Reglamento, este colegiado acuerda solicitar a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal para cubrir el monto de los dos precios ofertados, a fin de considerar que ambas ofertas económicas sean válidas, para que el procedimiento de selección no sea declarado desierto, en atención a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. Una vez obtenida la respuesta positiva respecto al incremento de la disponibilidad presupuestal, se deberá solicitar la aprobación del incremento al Titular de la Entidad, el cual, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2023-MIDIS/PNADP-DE, literal g), se encuentra delegado a la Unidad de Administración; caso contrario, se rechazan las ofertas.
4. Postergar la etapa de otorgamiento de la buena pro, hasta el día 17 de agosto de 2023, de acuerdo a los trámites para el incremento y aprobación del Titular de la Entidad.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por finalizado el presente acto en la fecha enunciada al inicio, firmando los suscritos al pie del presente en señal de conformidad.



**ROMINA DEL CARMEN CÁRDENAS
NÚÑEZ**
Presidente



**EDGAR ISMAEL BUITRÓN
CAHUAS**
Primer Miembro



ERNESTO TALAVERA GELDRES
Segundo Miembro

PLATAFORMA VIRTUAL DE OSINERGMIN - PVO**Consulta del Registro de Hidrocarburos**

Ingrese el Registro:

133101-050-270623



Ingrese la Placa Principal:

ABC123



(Placa o matrícula de la unidad de carga: semirremolque, camión tanque o carreta)

Fecha de consulta: 15/08/2023 18:20:04

Registro: **133101-050-270623 (Registro Vigente)**Actividad: **ESTACIÓN DE SERVICIOS / GRIFOS**Razón Social: **GRUPO PALOMO S.A.C.**RUC: **20602224792**Dirección: **AV. PANAMERICANA SUR N° 750**Ubigeo: **PUNO / PUNO / PUNO**Producto(s): **Diesel B5 S-50 / GASOHOL 84 PLUS / GASOHOL PREMIUM / GASOHOL REGULAR**Capacidad Líquidos: **23542 GALONES**Fecha de Emisión: **29/06/2023**Fecha de Vigencia: **INDEFINIDO**

PLATAFORMA VIRTUAL DE OSINERGMIN - PVO

Consulta del Registro de Hidrocarburos

Ingrese el Registro:



Ingrese la Placa Principal:



(Placa o matrícula de la unidad de carga: semirremolque, camión tanque o carreta)

Fecha de consulta: 15/08/2023 18:21:08

Registro: **8019-050-160323** (**Registro Vigente**)

Actividad: **ESTACIÓN DE SERVICIOS / GRIFOS**

Razón Social: **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**

RUC: **20145496170**

Dirección: **AV. FLORAL Nº 1335**

Ubigeo: **PUNO / PUNO / PUNO**

Producto(s): **Diesel B5 S-50 / GASOHOL PREMIUM / GASOHOL REGULAR**

Capacidad Líquidos: **15000 GALONES**

Fecha de Emisión: **17/03/2023**

Fecha de Vigencia: **INDEFINIDO**